



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000170
00000377

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MDY

Yura, 04 de Noviembre de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, el Informe N°668-2015-AVHQ/GDUR/MDY, de fecha 28 de Octubre del 2015, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 567-2015-GAJ/MDY, de fecha 28 de Octubre del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y;

Que, mediante Informe N° 668-2015-AVHQ/GDUR/MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el proyecto de Convenio con el FONDO MIVIVIENDA S.A., indicando a la vez que el mencionado convenio traerá beneficios múltiples a los pobladores del Distrito, tales como hacerlos acreedores a los bonos familiares habitacionales y a los bonos del buen pagador; viendo por parte alguna la solución a su necesidad de vivienda. Asimismo señala que los representantes del FONDO MIVIVIENDA, capacitarán al personal de la Entidad para que brinde la información propiamente dicha y detalle de los beneficios que ofrece este programa, y;

Que, mediante Informe N° 567-2015-GAJ/MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que el Fondo MIVIVIENDA, es una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida, que se rige por la Ley N° 28579- Ley de Conservación del Fondo Hipotecario de la Vivienda – FONDO MIVIVIENDA a FONDO MIVIVIENDA S.A. y su estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del estado-FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000-10

000000376

Construcción y Saneamiento, que tiene como objeto social principal, dedicarse a la promoción del acceso de la población a la vivienda otorgar financiamiento a las entidades que integran al sistema financiero con el objeto de incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado, e implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o inversión del sector privado con fines de vivienda, y;

Que, a través del FONDO MIVIVIENDA S.A. se busca establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Fondo a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para: La difusión de los beneficios del bono familiar habitacional del programa techo propio así como de los productos, programas, proyectos y subsidios que tiene o administra el Fondo orientados a facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en el Distrito de Yura; establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito territorial de la Municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del programa Techo Propio en sus modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, y;

Que, teniendo en consideración las atribuciones conferidas por Ley al Pleno de Concejo y lo expuesto por el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe N° 567-2015-GAJ/MDY, en él requiere que se evalúe la aprobación de celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el que se encuentra orientado a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y FONDO MIVIVIENDA S.A.**”, con la finalidad de orientar la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción del Convenio.

000538

000.000375



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

